

Chihuahua, Chihuahua; a cinco de febrero dos mil veintiséis.

La Secretaria General da cuenta al Magistrado Presidente con: **a)** el oficio de clave **IEE-SE-050/2026**, correspondiente al aviso de interposición del medio de impugnación, y anexos al mismo, presentados ante este Tribunal por Arturo Muñoz Aguirre, Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral, con relación al medio de impugnación promovido por **Oscar Antonio Núñez López**, en su carácter de representante propietario del Partido Revolucionario Institucional, ante el Consejo Estatal de dicho Instituto, en contra de la resolución de clave IEE/CE08/2026 de ese Consejo Estatal, dictado dentro del expediente **IEE-PSO-019/2025**; y, **b)** el oficio de clave **IEE-SE-060/2026**, que corresponde al informe circunstanciado, y anexos, presentados ante este Tribunal, por el mencionado Instituto, relacionados con el medio de impugnación antes descrito.

Con fundamento en los artículos 330 de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua; 149, numeral 1 y 2 y 150, numeral 1, del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral de Chihuahua, se

ACUERDA:

PRIMERO. Recepción. Se tiene por recibida la documentación descrita en la cuenta.

SEGUNDO. Forma y Registra. Fórmese el expediente con el medio de impugnación recibido, y regístrese en el libro de gobierno en la vía de recurso de apelación, bajo la clave **RAP-005/2026**.

TERCERO. Turno. Por así corresponder al orden establecido en la normatividad aplicable, se ordena turnar el expediente en que se actúa a la Ponencia a mi cargo, por lo que se instruye a la Secretaría General, que remita los autos a dicha Ponencia, para efectos del trámite legal correspondiente.

NOTIFÍQUESE conforme a Derecho corresponda.

Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente **Hugo Molina Martínez** ante la Secretaria General **Nohemí Gómez Gutiérrez**, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**